



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCIA 2014-2020 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPEDIENTE: PA 161/2021

En orden al cumplimiento de los fines de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe que concreta los siguientes aspectos del expediente a aprobar:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades:

La obra objeto de este contrato es necesaria para la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.

Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, relacionado con las infraestructuras que permitan la seguridad de las instalaciones, la actividad asistencial y la confortabilidad de los usuarios de los centros, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Tiene por objeto llevar a cabo un conjunto de medidas para mejorar la calificación energética de los edificios Hospital General, Hospital de Rehabilitación y Traumatología, Hospital de la Mujer y Hospital Infantil, centros adscritos al Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Se trata de las siguientes actuaciones a realizar:

- Sustitución de máquinas enfriadoras, bombas en instalaciones auxiliares de la Central de Frío que alimenta al Hospital General y Hospital de Rehabilitación y Traumatología.
- Mejora del rendimiento global de la generación de frío para climatización en la instalación principal del Hospital de la Mujer y Hospital Infantil. Sustitución de plantas enfriadoras por nuevas de elevado rendimiento.
- Mejora de la instalación de climatización de semisótano y plantas 2 a 6 en el Hospital de la Mujer.
- Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en los cuatro centros objetos del proyecto.

Como resultado se disminuirán los consumos energéticos y las emisiones de los edificios.

Código:	6hWMS843PFIRMayt0G9ehK0ji2wbCP	Fecha	15/07/2021	
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/8	



2. Objeto, idoneidad y contenido idóneo de las obras a contratar:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto las OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCIA 2014-2020 SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PLAN DE ACTUACIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2019 FIRMADO ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Y EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se justifica la adjudicación a la totalidad de la obra, debido a que no existen aspectos diferenciadores en la misma para que pueda ser dividida por lotes o agrupación de lotes y, por tanto, la licitación deberá ser por la totalidad de la obra que se describe en el PPT y proyecto, no siendo susceptible de utilización o aprovechamiento por separado atendiendo a la funcionalidad que deben cumplir conjuntamente el objeto del contrato.

3. Elección del procedimiento:

Se plantea un procedimiento abierto, según Art. 156 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier empresario interesado puede presentar una oferta.

Tramitación: Urgente. A tal efecto, el expediente contiene Declaración de Urgencia por el Órgano de contratación, debidamente motivada, conforme se indica en el artículo 119.1 de la LCSP y el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero.

4. Clasificación empresarial alternativa a la solvencia económica y técnica:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	TODOS	4
I	5	1
I	6	3
J	2	5

5. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): **9.436.826,00 €.**

Código:	6hWMS843PFIRMayt0G9ehK0ji2wbCP	Fecha	15/07/2021	
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/8	



- IVA (21 %): 1.637.796,25 €.

- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para determinación del presupuesto base de licitación):

Presupuesto de Ejecución Material (PEM): Es el resultado de multiplicar la medición de las distintas unidades de obra por sus precios unitarios según se recoge en el proyecto de la obra. Este importe incluye todos los costes tanto directos como indirectos: 6.553.806,51 €.

Gastos generales (GG): 13% s/ PEM.....851.994,85 €.

Beneficio industrial (BI): 6% s/PEM.....393.228,39 €.

El resultado se incrementará con el I.V.A. correspondiente a la hora de facturar: 1.637.796,25 €.

Valor estimado: (Presupuesto base de licitación IVA excluido (7.799.029,75 €) y el 10% de los posibles excesos de mediciones e inclusión de precios nuevos (779.902,98 €): Total 8.578.932,73 €.

6. Insuficiencia medios personales:

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución de la obra objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarla para el normal funcionamiento de los centros.

7. División por lotes:

NO. El Proyecto constituye una OBRA COMPLETA, entendiéndose por tal, la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la obra, de forma que la realización independiente de cada uno de ellos dificulta la correcta ejecución del objeto del contrato.

8. Financiación externa:

SI. Cofinanciado un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Andalucía 2014-2020, según se establece en el plan de actuación de 11 de junio de 2019, firmado entre la Agencia Andaluza de la Energía y el Servicio Andaluz de Salud.

9. Criterios de solvencia y condiciones especiales de ejecución conforme al artículo 202:

Como a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

El licitador tendrá que acreditar:

Código:	6hWMS843PFIRMAyt0G9ehK0ji2wbCP	Fecha	15/07/2021	
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/8	



- Volumen anual de negocios anual igual o superior a una vez y media del valor del contrato según lo establecido en el art. 87 de la LCSP.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica:

- Se acreditará mediante la presentación de una relación de las principales obras directamente relacionadas con el objeto del contrato, efectuados durante los 5 últimos ejercicios (año 2014 al año 2018), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las obras efectuadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario. Deberán presentarse, al menos, tres certificados.
- Indicación del personal técnico u Organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes a requerimiento de los servicios dependientes del Órgano de Contratación.

10. Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

1).- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (DE 0 A 60 PUNTOS):

1.1. Precio (de 0 a 50 puntos):

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio mínimo con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

FORMULA:

Puntuación licitador a valorar = 50 x (Oferta mínima / Oferta licitador a valorar)

12 Mayor plazo de garantía (de 0 a 10 puntos):

Se valorará la ampliación de la garantía de las obras con respecto al mínimo de 2 años exigido, con arreglo al siguiente baremo:

3 años de garantía → 2 puntos

4 años de garantía → 6 puntos

Código:	6hWMS843PFIRMayt0G9ehK0ji2wbCP	Fecha	15/07/2021	
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/8	



5 años de garantía → 10 puntos

La documentación correspondiente a 1.1 y 1.2 deberá incluirse en el **sobre electrónico nº 3** (Documentación económica y Documentación relativa los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

2).- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (DE 0 A 40 PUNTOS):

1.1. Alcance y contenido de la memoria justificativa del programa de obras (0 a 10 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre electrónico nº 2** (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso.

Se valorará el contenido de la Memoria en aspectos específicos de esta obra. Afecciones al entorno de la obra y al Hospital. Circulaciones del personal fuera de la obra, entrada y salida del personal y materiales. Medios materiales y recursos humanos que empleará en la ejecución concreta de esta obra. Se valorará especialmente la disponibilidad de trabajos en taller propio que no requieran de espacio en obra y puedan realizarse por personal externo a la obra que permitan recortar además en los plazos de ejecución.

1.2. Gráfica GANTT. Justificación del cumplimiento del plazo de ejecución oferta (de 0 a 4 puntos)

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre electrónico nº 2** (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Se valorará el menor plazo de ejecución y la racionalidad y viabilidad, concreta y aplicada respecto a la obra/instalación prevista en el PPT, de este procedimiento.

1.3. Medidas medioambientales (de 0 a 2 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre electrónico nº 2** (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Serán baremadas de acuerdo con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Se valorará, la utilización de materiales, equipos y medios con menor impacto medioambiental, que reduzcan la generación de residuos no reciclables. Así como la implantación de un Plan de Emergencias

Código:	6hWMS843PFIRMayt0G9ehK0ji2wbCP	Fecha	15/07/2021	
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/8	



Ambientales específico para esta obra, y un Plan de control que justifique la veracidad en obra de las medidas tomadas.

1.4. Medidas de seguridad y salud de la obra (de 0 a 2 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre electrónico nº 2** (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Mejoras propuestas sobre las especificadas en el PPT y sobre las medidas obligatorias exigidas por las Normas y Reglamentos que le sean exigibles. Estas deberán definirse y concretarse para esta obra y representar un valor añadido a la seguridad y salud tanto para los operarios, la edificación existente y la obra, como para usuarios del Centro.

1.5. Plan de control de calidad de la obra (de 0 a 2 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre electrónico nº 2** (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Indicándose el n.º de unidades y valorándose de forma unitaria aquellos que se llevarán a cabo, reflejándose los que correspondan a control de recepción, control de ejecución y control de obra terminada. Los controles deberán ser específicos y representar un valor añadido para comprobación de la buena ejecución de esta obra en concreto.

1.6. Calidad de los componentes principales de las instalaciones (de 0 a 10 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre electrónico nº 2** (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Se valorarán las referencias aportadas de instalaciones con la tecnología equivalente a la especificada en el Proyecto. Se valorará los datos de eficiencia, potencia térmica generada, nivel de eficiencia térmica y nivel de ruido emitido de los equipos de producción de agua fría propuestos. Se valorarán las capacidades del SAT de los equipos para poder dar una respuesta a averías en un tiempo máximo de 24 horas. Se valorará el sistema de control aportado.

1.7. Calidad de otros componentes de la obra (de 0 a 5 puntos):

Código:	6hWMS843PFIRMayt0G9ehK0ji2wbCP	Fecha	15/07/2021	
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/8	



La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre electrónico nº 2** (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Será baremado con los criterios que a continuación se expresan y requieren la aportación de la documentación que se indica en cada caso en este pliego.

Se valorarán las referencias aportadas de instalaciones con la tecnología equivalente a la especificada en el Proyecto. Se valorará:

- Para las Centrales de Tratamientos de Aire (UTAs):
 - Los datos de eficiencia, potencia térmica, rendimiento de recuperación térmica, nivel de ruido emitido de los equipos y en general cualquier aspecto que mejore la eficiencia energética de la instalación y dote de una mayor fiabilidad a la misma.
- Ventanas
 - Los datos de transmitancia térmica, Factor solar, atenuación acústica, permeabilidad al agua, estanqueidad al agua, resistencia al viento, procedimiento de ejecución y en general cualquier aspecto que mejore la eficiencia energética y dote de una mayor fiabilidad a las mismas.
- Tuberías
 - Los datos de materiales, espesores de aislamiento térmico, elementos de protección mecánica y frente a la corrosión, procedimiento de ejecución y en general cualquier aspecto que mejore la eficiencia energética y dote de una mayor fiabilidad a las mismas.
- Bombas
 - Los datos de altura, rendimiento, MEI, materiales, caudal, altura y en general cualquier aspecto que mejore la eficiencia energética y dote de una mayor fiabilidad a las mismas.

1.8. Equipo técnico humano adscrito a las obras (de 0 a 5 puntos):

La documentación correspondiente deberá incluirse en el **Sobre electrónico nº 2** (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).

Se valorará el equipo técnico humano adscrito a las obras, su formación y experiencia en obras de similares características a la de este proyecto.

UMBRAL MÍNIMO:

El umbral mínimo del apartado 2).- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR**, será de **24 puntos**. La no superación de esta puntuación umbral supondrá la exclusión del proceso de licitación.

11. Plazo de ejecución:

Catorce meses a partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras.

Código:	6hWMS843PFIRMayt0G9ehK0ji2wbCP	Fecha	15/07/2021	
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/8	



12. Prórroga:

NO

13. Condiciones especiales de ejecución:

Se propone como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP:

Medioambientales: Declaración responsable de que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

14. Tratamiento de datos personales:

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
 DE LA PLS DE SEVILLA
 P.A. JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Código:	6hWMS843PFIRMayt0G9ehK0ji2wbCP	Fecha	15/07/2021
Firmado Por	VIRGINIA DEL MONTE MORA BENITEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/8

